

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN JOSÉ CAMPODÓNICO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 14ª Nominación Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/OTRA s/Otros Apremios Fiscales" (Expte. N°:568/17) Cuij: 21-02891098-0, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit:20-1271320-5), venda en pública subasta el día 4 de Julio de 2018, a las 15,30 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, el siguiente inmueble: "Una finca y el terreno en que está edificada, con todo lo en el clavado y plantado situada en esta ciudad en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, la que está constituida por tres fracciones de terreno, cuya descripción según títulos, es la siguiente: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, a los 47,73 mts. de la calle Entre Ríos hacia el Oeste, que mide: 26,62 mts. de frente al Norte, por 43,64 mts. de fondo en el costado Oeste; 39,50 mts. también de fondo en el costado Este; y 26,94 mts. en su contrafrente al Sud; lindando por su frente al Norte con la Avenida Carlos Pellegrini, por el Este con don Isidoro Canals; por el Oeste con el mismo señor Isidoro Canals y los señores Machado y Arocena; y por el Sud con la Sociedad "Leunda y Lehmann". Segundo: Otra fracción de terreno, ubicada dentro de la manzana formada por la Avenida Carlos Pellegrini y las calles Entre Ríos, Corrientes y Cochabamba, que mide: 26,94 mts. en su lado Norte, línea oblicua; 3,93 mts. en su lado Este; y 6,29 mts. en su lado Oeste, siendo la línea del fondo al Sud diagonal, lindando por el Norte con la fracción descripta anteriormente, por el Este con don Isidoro Canals; por el Oeste con don Isidoro Canals y los señores Machado y Arocena, y por el Sud en parte con la Sociedad "Leunda y Lehmann" y en parte con la fracción de terreno que se describirá a continuación. Y Tercero: Otra fracción de terreno ubicada dentro de la manzana formada por la Avenida Carlos Pellegrini, y las calles Cochabamba, Entre Ríos y Corrientes, que mide: 11,36 mts. en su lado Norte; 15 mts. en su lado Sud; 17,32 mts. en su lado Este; y 17,84 mts. en su lado Oeste; lindando por el Norte con la fracción descripta últimamente; por el Este con los señores "Leunda y Lehmann"; por el Sud con sucesores de don Pedro Benegas; y por el Oeste con don Mateo Machado, después don Ramón Roldán."

Inscripto el Dominio al Tomo: 295 B, Folio: 1169, N°: 50.494 Dpto. Rosario. Del Registro General, se informa. Que el Dominio consta a nombre de la demandada (Cuit.: 30-54614600-2). Hipoteca: No consta Embargos anotados en cada lote: T°: 127 E, F°: 55, N°: 309128 del 05/02/18 Transf. en Definitiva el 15/03/18 N°: 319.394 Bis por \$ 770.250,39. Consta ampliación por \$ 176.432,01 del 09/05/18 al T°: 25ME, F°: 38, N°: 335.028, orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. T°: 126 E, F°: 2854, N°:378.435 del 22/09/17 por \$ 3.794.200,41. Transf. en Definitiva el 07/12/17 N°: 404.959 bis, orden Juzgado Laboral 7º Nom. Rosario, en autos "Donaire, María I. c/Otra s/Proc. Abreviados en Gral. T°: 126 E, F°: 3262, N°: 391.813 del 01/11/17 por \$ 1.203.728,65. Transf. Definitiva 06/03/18 N°: 317.287 Bis, orden Juzg. Laboral 3º Nom. Rosario en autos "Bernaba, Antonio Oscar c/Otra s/Proc. Abrev. en Gral." T°: 125 E, F°: 3779, N°: 394.227 del 05/12/16 por \$ 664.762,93, orden Juzgado Laboral 1º Nom. Rosario en autos "Vi/a Leonardo J. c/Otra s/Demanda Laboral". T°: 124 E, F°: 1336, N°: 332.454 del 08/05/15 por \$ 38.500, orden Tribunal Colegiado Resp. Extracont. 1º Nom. Rosario, en autos "Scalessi, Susana B. c/Otra s/Apremio por Honorarios". Inhibiciones: Aforo 361603 fecha 02/08/2017 T°: 27, Letra IC F°: 223 Sin Monto, orden Juzgado de Distrito 9ª Nominación Rosario en autos "Cooperativa Argentina de Medicina Integral CAMI sobre Concurso Preventivo". Expte.: 2101345695/2016. Saldrá a la venta con la Base de \$ 40.000.000, si no hubiere postores, seguidamente se sacará en 2º y última subasta con la única retasa del 25% en la misma, o sea con la nueva y última base de \$ 30.000.000. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del valor alcanzado, en concepto de pago a cuenta de precio, y si este valor supera los \$ 30.000 el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio; en su defecto se abonará la suma de \$ 30.000, debiendo depositarse el saldo que exceda dicha suma en un plazo de 24 horas a cuenta y orden de éste Juzgado, bajo apercibimiento de tener por desistido al comprador, afectándose las sumas abonadas al resarcimiento de los daños y perjuicios que se generarán. Asimismo el comprador deberá abonar en el acto del remate el 3% de comisión de ley al martillero, a entera satisfacción del mismo. El que resulte comprador deberá depositar el saldo del precio en la cuenta judicial N° 5139156/0 del Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, conforme la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010; dejándose constancia que respecto del saldo del precio deberá cumplimentarse asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa, que la infracción a la normativa vigente, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, expensas, gastos y honorarios; por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración, y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador la regularización y/o confección de planos y/o medianerías, si fuere necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos sellados y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta, la misma deberá realizarse por escritura pública. Sólo se admitirá la compra en comisión, cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo 2º del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Las copias de los títulos agregadas a autos, están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos, posteriores al remate. Se fija para la Exhibición del inmueble, los días Lunes 2 y Martes 3 de Julio de 2018, en el horario de 13 a 14 Hs. Todo lo que se hace saber a los

efectos legales. - Rosario, 18 de Junio de 2018. - Analía Suárez Mónaco, Secretaria.

\$ 1600 360257 Jun. 26 Jul. 2

---